

Las normativas Aduaneras en vigor son:

-RESOLUCIÓN No. 206/2014 DEL JEFE DE LA ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA: “ LÍMITE PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER COMERCIAL A LAS IMPORTACIONES QUE REALIZAN LAS PERSONAS NATURALES POR CUALQUIER VÍA Y LAS NOTAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN PARA SU APLICACIÓN.”

-RESOLUCIÓN No. 207/2014 DEL JEFE DE LA ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA: “LISTADO DE VALORACIÓN EN ADUANA PARA LAS IMPORTACIONES SIN CARÁCTER COMERCIAL Y SUS NOTAS GENERALES PARA LA INTERPRETACIÓN.”

-RESOLUCIÓN No. 207/2014 DEL JEFE DE LA ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA: “ ALTERNATIVA VALOR/PESO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANAS DE LOS ARTÍCULOS QUE CLASIFICAN COMO MISCELÁNEAS, QUE SE IMPORTEN SIN CARÁCTER COMERCIAL POR PERSONAS NATURALES MEDIANTE ENVÍOS POR LAS VÍAS AÉREA, MARTÍMA. POSTAL T DE MENSAJERÍA, APLICANDO LA EQUIVALENCIA DE (1) KILOGRAMO IGUAL A VEINTE (20) PESOS.

-RESOLUCIÓN No. 300/2014 DEL MINISTRO DE FINANZAS Y PRECIOS: “ EXENCIONES Y TARIFA ARANCELARIA PARA LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS SIN CARÁCTER COMERCIAL MEDIANTE ENVÍOS DESTINADOS A PERSONAS NATURALES.”

(**NOTA:** PUBLICADAS EN INTERNET EN PÁGINA DE LA ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA. UD PUEDE ADQUIRIRLAS EN FORMATO DIGITAL LLEVANDO UNA MEMORIA FLASH A LA SEDE DE LA JEFATURA DE LA ADUANA DE CAMAGÜEY PARA QUE LE SEAN COPIADAS.)